

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 265 de 13 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido nuevos casos de cólera en Rotterdam (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se deje sin efecto la Real orden de 6 del actual, que declaró limpias las procedencias de dicho punto y las de los puertos notoriamente comprometidos, y ordenar se despidan á lazareto sucio los buques que hayan salido de dicha población después del 23 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 4 inclusive del corriente mes los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Rotterdam, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Altona (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad,

Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos sin determinación de fecha los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Altona, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Maassluis (Países Bajos), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 22 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 9 de Septiembre próximo pasado.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Maassluis, serán desde luego admitidas á libre práctica cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contuma-

ces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, que hubieren permanecido en Maassluis durante la epidemia y hayan salido desde el día 30 inclusive del referido Septiembre si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Subsecretaria.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Cuneo (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; esta Subsecretaria ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, á las procedencias de los puertos que se hallen dentro de la distancia de 165 kilómetros de Cuneo, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 698.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por

falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Cehegin, para la enajenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 14 de Septiembre y tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas.

Murcia 13 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Falcón.

Número 699.

Jefatura de Minas del Distrito.

Número 11.766.

Don Joaquín Izquierdo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por D. José Pérez Moya, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 13 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ampliación á Virgen del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Mula, y paraje nombrado del Arreaque, terreno laborizado é inculdo de particulares; lindando por M. Barranco del Cegarralejo; N. tierras de Don Martín Perea; P. D. Manuel Llanos y otros, y L. registro «Virgen del Carmen», núm. 11.763; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «Virgen del Carmen», núm. 11.763; desde él se medirán á P. 100 metros fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. 300; de segunda á tercera O. 400; de tercera á cuarta S. 300, y de cuarta á primera L. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1893.—El Jefe del Distrito, Joaquín Izquierdo.

Número 681.

«Carretera de tercer orden de Hellín á la de Albacete á Jaén, Sección de Caravaca á Moratalla.—Trozo 2.º—Término municipal de Moratalla.»

RELACION nominal de los propietarios cuyos términos se han de ocupar para la construcción de dicho trozo de carretera.

Número de orden	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	Clase de terreno.	LINDEROS			Observaciones.
				Norte.	Sur.	Este.	
1	Maria Isabel Ruiz.	José López Marín.	Olivar y tierras de secano	Antonio Jesús López.	Viuda de D. Antonio Blanes.	Camino de Caravaca.	Pedro Bol.
2	Antonio López y López.	El propietario.	Tierras de secano y monte	Manuel Aguilera Sánchez.	Maria Isabel Ruiz.	Jesús López y López.	Herederos de Juan López
3	Jesús López y López (Morao)	Id.	Id.	Id.	La misma.	Ginés López y López.	Antonio López.
4	Manuel Aguilera y Sánchez.	Luis Martínez Fernández.	Id.	Id.	Antonio y Jesús López.	Camino de Caravaca.	Pedro Bol.
5	Pedro Chacón.	El propietario.	Id.	Manuel Aguilera Sánchez	Manuel Aguilera Sánchez	Manuel Aguilera Sánchez	Estevan García Sánchez.
6	Manuel Aguilera y Sánchez.	Luis Martínez Fernández.	Id.	Juan Guirao Lozano.	Pedro Chacón.	Camino de Caravaca.	herederos.
7	Juan Guirao Lozano.	El propietario.	Tierras de secano.	Manuel Aguilera Sánchez	Manuel Aguilera Sánchez	Manuel Aguilera Sánchez	Pedro Bol.
8	Manuel Aguilera y Sánchez.	Juan Sandoval.	Idem y monte.	Juan Guirao Lozano.	Manuel Aguilera Sánchez	Camino de Caravaca.	Manuel Aguilera Sánchez
9	Juan Tamayo Conejero.	El propietario.	Olivar y tierras de secano	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez.	Manuel Aguilera Sánchez	Angel Rueda y Ruiz.	Pedro Bol.
10	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez (Espolin.)	Los propietarios.	Olivar de secano.	Francisco Abellán, herederos.	Juan Tamayo Conejero.	Camino de Caravaca.	El mismo.
11	Juan Martínez Mellinas.	El propietario.	Id.	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez.	El mismo.	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez.	Juan Martínez Mellinas.
12	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez (Espolin.)	Id.	Id.	Juan Martínez Mellinas.	El mismo.	Camino de Caravaca.	Juan Tamayo.
13	Juan Martínez Mellinas.	Id.	Tierra secano.	Barranco de las Tiras.	Juan (Espolin).	Herederos de Pascual Navarro Rodríguez.	Juan Martínez Mellinas.
14	Francisco Abellán (Herederos.)	Id.	Víñas de secano.	Maria de la Cueva Pernias.	Barranco de las Tiras.	Camino de Caravaca.	Juan Tamayo.
15	Miguel Abellán.	Id.	Idem y olivar id.	La misma.	Idem.	Francisco Abellán, herederos.	Miguel Abellán.
16	Maria de la Cueva Pernias.	Id.	Víñas de secano.	Viuda de Francisco López Corbalán.	Miguel Abellán.	Camino de Caravaca.	Juan Tamayo.
17	Viuda de Francisco López Corbalán.	Id.	Id.	Francisco Ruiz de Amoraga.	Maria de la Cueva Pernias.	Id.	Hilario Sánchez Pérez.
18	Francisco Ruiz de Amoraga.	Id.	Id.	Camino al Buitre.	Viuda de Francisco López Corbalán.	Segundo Ciller.	Juan Bautista Navarro Montiel.
19	Hilario Sánchez Pérez.	Id.	Idem y olivar id.	Rio de Benamor.	Camino al Buitre.	Camino de Caravaca.	Hilario Sánchez Pérez.
20	Nicolás Hervás y Navarro.	Id.	Olivar de riego.	Pedro Martínez.	Rio de Benamor.	Viuda de D. Tomás Aguilera.	Juan Tamayo.
21	Pedro Martínez.	Id.	Idem y tierra de id.	Antonio Rueda Marín.	Nicolás Hervás Navarro.	La misma.	Juan Bautista Navarro Montiel.
22	Antonio Rueda Marín.	Id.	Olivar de riego.	Rafael Sánchez Aguacil.	Pedro Martínez.	José Martínez y Martínez	El mismo.
23	Rafael Sánchez Aguacil.	Alfonso (Guitarro).	Id.	José Martínez y Martínez.	Antonio Rueda Marín.	Francisco Velázco Navarro.	Rosendo López Rueda.
24	José Martínez y Martínez.	Andrés Ondoño.	Id.	Camino al Puente.	Rafael Sánchez Aguacil.	Idem.	El mismo.
25	José María Navarro.	El propietario.	Id.	Viuda de D. Tomás Aguilera.	Camino.	Elena Ruiz de Amoraga.	Jesús Martínez Mellinas.
26	José Sánchez García.	Id.	Id.	La misma.	Id.	José Sánchez García.	José Sánchez García.
27	Viuda de D. Tomás Aguilera López.	Jesús Guirao Lozano.	Tierras de riego.	Andrés Sánchez Lozano.	José Sánchez García.	La misma.	Juan Tamayo.
28	Andrés Sánchez Lozano.	Juan Navarro Reina Guirullo.	Id.	Juan Antonio Navarrete.	Viuda de D. Tomás Aguilera.	La misma.	José Sánchez García.
29	Juan Antonio Navarrete.	El propietario.	Id.	Viuda de Manuel Rodríguez.	Andrés Sánchez Lozano.	La misma.	El mismo.
30	Herederos de Manuel Rodríguez.	Los propietarios.	Id.	Carretera Provincial.	Juan Antonio Navarrete.	La misma.	El mismo.
							Juan Antonio Navarrete.

Moratalla 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José de Rueda.—El Secretario, P. O., Juan Francisco Guillén.»

La relación que antecede se publica en este periódico oficial para que en el preciso término de quince días se presenten las reclamaciones oportunas, según se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 22 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.—Murcia 9 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Número 697.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Cehegin, para la enajenación de las leñas de monte bajo que el Estado posee en término de dicho pueblo, he acordado que el día 4 de Noviembre próximo a las once de su ma-

ñana se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del 14 de Septiembre último y tipo de tasación de ciento veinticinco pesetas.

Murcia 13 de Octubre de 1893.—
El Ingeniero Jefe interino, Antonio Falcon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 90.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
903	Joaquín Hurtado Durán.	335'59	47'75	70'64	95'62
904	Joaquín López Martín.	49'17	11'30	60'47	21'16
905	Joaquín Martín Espinosa.	125'29	17'54	142'83	49'99
906	Joaquín Montes Huertas.	168	45'36	213'36	74'67
907	Joaquín Masip Ramonell.	168	45'36	213'36	74'67
908	Joaquín Maroto Navarro.	102'40	27'64	130'04	45'51
909	Jaime Andrés Huemes.	168	45'36	213'36	74'67
910	Jaime Fons Riera.	168	»	168	58'80
911	Jaime Pedrós Grañana.	151'71	21'23	172'94	60'52
912	Jaime Rubio Urrea.	96'45	26'14	122'99	43'04
913	Jaime Soler Siral.	168	31'92	199'92	69'97
914	Jaime Zaragoza Roca.	168	44'36	213'36	74'67
915	Justo Dionisio Egido.	168	45'36	213'36	74'67
916	Justo Espinosa Carrioso.	168	38'64	206'64	72'32
917	Justo Román Rebolledo.	168	40'32	208'32	72'91
918	Justo Sánchez Sánchez.	162	43'68	225'68	73'98
919	Jesús Clende López.	162	49'14	231'14	80'39
920	Jesús Sarisllán Marugán.	110'76	32'33	152'09	53'23
921	Jorge Busiradiego Antero.	256'08	69'14	325'22	113'82
922	Julio Mora Luengo.	70'25	18'96	89'21	31'22
923	Jacinto García Martín.	105'60	»	105'60	39'96
924	Javier Fernández Rodríguez.	168	45'36	213'36	74'67
925	Jacobo Castro Lolpe.	168	28'56	196'56	68'67
926	Lázaro de la Iglesia Expósito.	152'02	»	152'02	49'70
927	Laureano Pellines Contreras.	84	22'68	106'68	37'33
928	Ladislao Salvado Pérez.	168	45'36	213'36	74'67
929	Leoncio Vineta Moreno.	274'14	74'01	348'15	121'85
930	León Díaz Dehesa.	72	10'44	91'44	32
931	Leopoldo Gil Olmedo.	108	»	108	37'80
932	Leovigildo González Muñoz.	173'11	46'73	219'84	76'94
933	Leocadio Manrique Ruiz.	134'59	36'33	170'92	59'82
934	Leonardo Rodríguez Cuervo.	133'07	35'92	168'99	59'14
935	Leandro González Gonzáles.	48	12'96	60'96	21'33
936	Leandro Martín López.	91'37	16'44	107'81	37'73
937	Leandro Montes Monserga.	87'79	22'62	106'41	37'24
938	Leandro Pinedo Salazar.	53'74	14'50	68'24	23'88
939	Leandro Tarín Sánchez.	168	45'36	213'36	74'67
940	Liborio Blanco Pérez.	110'25	1'10	111'35	38'97
941	Lingino Sánchez Motilla.	144	28'80	172'80	60'48
942	Lope Bellanco Ramos.	57'51	14'37	71'88	25'15
943	Lope García Novalvo.	40'18	10'84	51'02	17'85
944	Lope Justo Gómez.	40'70	9'36	50'06	17'52
945	Lope de San Cipriano Alcanadre.	135'02	27	162'02	56'70
946	Lorenzo Alegre Batalla.	91'64	20'16	111'80	39'13
947	Lorenzo Fuentes.	64'25	»	64'25	82'24
948	Lorenzo Morales Fernández.	97'86	21'25	119'38	41'78
949	Lorenzo Moralejo Campos.	156	20'28	176'28	61'69
950	Lorenzo Pascual Alejardo.	81'04	21'88	102'92	36'02
951	Lorenzo Palomares Casado.	202'02	54'54	256'56	89'79
952	Lorenzo Pacios Molina.	36	»	36	12'60
953	Lorenzo Tello Turón.	168	23'52	191'52	66'03
954	Juan Hidalgo Blanco.	55'13	9'37	63'50	22'57
955	Luciano Sánchez.	64'44	»	64'44	22'55
956	Eucio Busquin Bugay.	168	45'36	213'36	74'67
957	Lucio Gallo Sanjuan.	134'34	17'46	151'80	53'13
958	Lucio Herrera Lozano.	168	45'36	213'36	74'67
959	Lucio Mateo Machado.	116'12	31'35	147'47	51'61
960	Luis Aguado Fonat.	185'21	50	235'21	82'32
961	Luis Alonso Pérez.	166'58	44'97	211'55	74'04
962	Luis Bellido Lhica.	156	42'12	198'12	69'34
963	Luis Campos Aldeanos.	168	1'68	169'68	59'38
964	Luis Gómez Meseguer.	168	36'96	204'96	71'73
965	Luis Gómez Sánchez.	168	36'64	204'64	72'32
966	Luis Ollas González.	155'03	17'05	172'08	60'22
967	Luis Priete Cordal.	60	16'20	76'20	26'67
968	Luis Ramírez Aparicio.	152'54	41'18	193'72	67'80
969	Luis Rego Lodino.	241'01	60'25	301'26	105'44
970	Marcelino Alonso Medina.	130'26	»	130'26	45'59
971	Marcelino Aguado Machado.	72	19'44	91'44	32
972	Marcelino Escusa Leche.	108'42	29'27	137'69	48'19

Número de orden.

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
973	Marcelino Iglesias Expósitos.	168	15'12	183'12	64'09
974	Marcelino Sierra Expósito.	168	»	168	58'80
975	Martín Cubed Más.	168	40'32	208'32	72'91
976	Martín García Alonso.	109'20	25'11	134'31	47
977	Martín Guardia.	159'19	42'98	202'17	70'75
978	Martín Miéuel García.	88'05	23'77	111'82	39'13
979	Martín Rodríguez González.	168	36'96	204'96	71'73
980	Martín Sanz Serena.	168	45'36	213'36	74'67
981	Mertín Sánchez Conejero.	81	»	81	28'35
982	Mariano Auuado Lapuente.	95'96	1'91	97'90	35'26
983	Mariano Carretero.	66'05	»	66'04	23'11
984	Mariano Fuentes Valle.	156'37	42'21	188'58	69'50
985	Mariano García Domínguez.	168	45'36	213'36	74'67
986	Mariano Gamarro Rodríguez.	41'82	»	41'82	14'63
987	Mariano Jiménez Cuevas.	145'17	36'19	182'36	64'52
988	Mariano Heras Redondo.	168	24'2s	193'20	67'61
989	Mariano Hidalgo Hernández.	88'34	23'85	112'19	39'26
990	Maniano López Menchada.	106'56	28'77	135'23	47'36
991	Mariano Martínez Navarro.	168	23'52	191'52	67'03
992	Mariano Martínez Rodríguez.	145'59	39'33	185'02	64'74
993	Mariano Marcos Morón.	173'72	54'20	207'92	72'77
994	Mariano Mirabel Vila.	147'40	39'79	187'19	65'51
995	Mariano Roperó Ibáñez.	60	14'40	74'40	26'04
996	Mariano Ruiz Díaz.	168	45'36	213'36	74'67
997	Mariano Samnitié García.	72'76	19'64	92'40	32'34
998	Mariano Tormo García.	136'41	32'73	169'14	59'19
999	Máximo de la Cruz Morales.	131'74	35'56	167'30	58'55
1000	Máximo Gordillo Sordillo.	72	16'44	91'44	32
1001	Máximo Ramírez González.	79'20	21'38	100'38	35'20
1002	Máximo Herrero Pérez.	128'83	20'91	159'74	55'90
1003	Mateo Carbonell Gómez.	160'61	43'36	203'97	71'38
1004	Mateo Martín Samaniego.	72	12'24	84'24	29'48
1005	Mateo Martínez Montoya.	84'12	22'71	106'84	37'39
1006	Mateo Palmers Salas.	168	45'36	213'36	74'67
1007	Matías Artigas Ribort.	6'92	1'86	8'78	3'07
1008	Matías Beray Berlin.	168	28'56	196'56	67'76
1009	Marcos San Vicente Meana.	74'90	18'72	93'62	32'76
1010	Mauricio Valdés Mieres.	113'64	30'68	144'33	50'51
1011	Marcelo Ruiz Ruiz.	67'40	0'67	68'07	23'82
1012	Macario Galvez Gargollo.	168	23'52	191'52	67'03
1013	Manuel Aspiros Lobata.	77'03	20'79	97'82	34'23
1014	D. Manael Audolz Grafulla.	22'18	5'68	28'16	9'85
1015	Manuel Asunción Murias.	136'47	38'84	173'31	60'65
1016	Manuel Varela Muriño.	84	22'68	106'68	37'33
1017	Manuel Vázquez Vázquez.	124'23	33'54	166'77	55'21
1018	Manuel Vallovet Ollet.	160'79	38'58	199'37	69'77
1019	Manuel Villanueva Latorre.	88'01	23'76	111'77	39'11
1020	Manuel Blanco Bermejo.	168	28'56	196'56	68'79
1021	Manuel Candil González.	111'48	27'87	139'35	48'77
1022	Manuel Casas Villacampa.	140'14	37'83	177'97	62'28
1023	Manuel Chafeiro López.	168	45'36	213'36	74'68
1024	Manuel Cerverza Gallego.	114'10	30'80	132'90	50'71
1025	Manuel Díaz Blanco.	118	31'86	149'86	52'45
1026	Manuel Docal Rivera.	72	14'40	86'40	30'24
1027	Manuel Domínguez Pedroso.	168	»	168	58'80
1028	Manuel Fernández Puga.	133'18	35'95	169'13	59'19
1029	Manuel García Expósito.	168	45'36	213'36	74'67
1030	Manuel García Gorite.	182	49'14	231'14	80'89
1031	Manuel García Sánchez.	116'31	»	116'31	40'70
1032	Manuel García Mesa.	122'28	26'90	149'18	52'21
1033	Manuel Gil Rubio.	60'95	15'23	76'18	26'66

(Se continuará.)

Tercera sección.

RECTIFICACIÓN

En el Boletín de ayer aparece equivocada la escuela de Murcia que dice de niños debiendo ser de niñas y lo mismo la de La Paca.

Cuarta sección.

Número 690.

Don Mariano Cardona y Bosque, Comandante Fiscal del segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Leonardo Méndez Martínez, natural de Murcia y vecindado en esta ciudad, a quien es-

toy procesando como presunto autor de herida que le fué inferida al soldado que fué de la primera compañía de este Batallón, en la actualidad en situación de reserva activa Ignacio Serrano Lara.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al paisano Leonardo Méndez Martínez, señalándole este Cuartel donde deberá presentarse personalmente a dar sus descargos dentro del término de diez días; en el concepto, que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole además su rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Por su mandato, El Escribano de la causa, Miguel Munuera.—V.º B.º: Cardona

Quinta sección.

Número 689.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaria del Ministerio de Hacienda en 9 del actual, se ha servido adjudicar las fincas que á continuación se expresan á favor de los individuos que también se designan:

Número del inventario.	Procedencia.	Rematantes.	Importe. Pesetas. Cts.
604	Propios..	D. Juan José Moya.	361 »
752	Idem.	» Antonio Riquelme Riquelme.	1.800 »
694	Idem.	» Julián Martínez Soriano.	1.951 »
693	Idem.	» José Martínez Delgado.	2.337 50
697	Idem.	» Julián Martínez Soriano.	940 »
886	Idem.	» Joaquín Canate Rodríguez.	10.500 »
887	Idem.	El mismo.	101.500 »
885	Idem.	El mismo.	10.300 »
884	Idem.	El mismo.	1.250 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Octubre de 1893.—
El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre próximo pasado.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Fulgencio Sánchez Viguera, la caseta núm. 23 del exterior de la plaza de abastos.

El pago de 77 pesetas importe de la nómina extraordinaria para pago de servicios é individuos suplentes de la guardia municipal nocturna.

Y tener en cuenta para la formación del inmediato presupuesto, la creación (que se acuerda) de un peón caminero para el llamado viejo de Monteagudo.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para verificar ciertas obras junto á los caminos de Santa Catalina y Albadel, kilómetros 162 de la carretera de Albacete á Cartagena, y 3.º y 2.º, centímetros 4.º de la de Granada.

Autorizar á D. Antonio Jiménez Vila, para sustituir las maderas y hierros de los tres balcones del piso principal y dos rejas del entre-suelo de su casa núm. 5, calle del Val de San Juan, de esta ciudad.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes anterior.

Prorrogar por unos días más la feria, siempre que no se origine gasto alguno al Ayuntamiento y sufragan los feriantes los extraordinarios que puedan causarse.

Manifiestar al Sr. Presidente de la Diputación provincial la pena y dolor con que el Ayuntamiento ha visto los términos en que se le ha dirigido la comunicación fecha 12 de los corrientes, declarando personalmente responsables de los descubiertos por contingente, á los individuos que actualmente componen la Corporación municipal, y designar á los Sres. Alcalde, Gómez Díez, Moreno y Pérez Trigueros, para que en Comisión visiten á dicho Presidente de la Diputación y exponerle el estado afflictivo de los fondos municipales y lograr el medio de venir á un acuerdo.

Admitir al Ilmo. Sr. D. Juan López Somalo, la renuncia que formula de primer Teniente de Alcalde y aceptar en principio la de Concejal, elevando ésta sin embargo á la Comisión provincial para la resolución que proceda.

Arreglar el camino llamado de Alquerías, cuando el estado de fondos lo permita.

Y aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde á fin de que no se anule la subasta de consumos y para completarlas y robustecerlas se dirija otro telegrama al señor Ministro de Hacienda, haciendo ver el daño que se causaría á Murcia si se anulase la repetida subasta, rogándole encarecidamente se sirva aprobarla.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer cumplir al arrendatario del soto del río D. José García Gil, la obligación de efectuar anualmente la monda de los cauces escurridores del Hospital, del cañico y de la Cárcel, y de cuidar que no existan en la superficie del expresado soto, encharcamientos que afecten á la salud pública.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para el aprovechamiento de montes.

Ejecutar ciertas pequeñas obras en la Casa rastro, cuyo importe se calcula en 130 pesetas, tan pronto lo permita el estado de los recursos.

Aprobar la determinación del señor Alcalde, de componer el tabique y colocación de la ventana por la cual se ha fugado un detenido en la Casa-Corrección.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión, respecto á la solicitud del arrendatario del Teatro Rómulo, pidiendo se le otorgue permiso para dar funciones por horas.

Exigir á D. Manuel Sanmiguel el repintado de ciertas decoraciones en el expresado Teatro.

La ejecución de varias obras en el mismo edificio.

Conceder licencia para variar los huecos de la planta baja de la casa número 2 del Arco de Verónicas, en su fachada á la de la Aduana, propia de D. Francisco Aguado.

Rebajar 225 pesetas de las 5.515, precio de la subasta de arbitrios de feria.

Reglamentar la concesión de casetas de la feria, según propone la Comisión.

Conceder dos meses de licencia para ausentarse, al Teniente de Alcalde D. Francisco Carrillo, debien-

do quedar encargado del Distrito que le pertenece, el Concejal á quien corresponde por orden de votos.

Y celebrar en lo sucesivo las sesiones á las cuatro de la tarde.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo.

Exponer al público por término de quince días, las relaciones de cafés, fondas, casas de huéspedes, carruajes de alquiler y de transporte y establecimientos de bebidas, para oír reclamaciones.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso para reconstruir la pared del huerto de la casa número 25 de la calle de Florida-blanca, propia de D. Antonio Vio Marmol.

El corte de las casas números 2 y 4 de la calle de la Puerta de Orihuela.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir una bandera con destino á esta Casa Consistorial, del Arsenal de Cartagena, cuyo importe podrá ser de 78 á 100 pesetas.

No acceder á la petición de don Amalio Tortosa, sobre tomar á su cargo la administración de los derechos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Conceder permiso para colocar una cruz lápida en el sitio donde fué muerto violentamente Pedro Martínez Caba, el día 3 de Marzo próximo pasado, en la diputación de Barqueros.

Aprobar la cuenta de gastos de feria, y que no se entregue ni un céntimo del sobrante entre lo invertido y consignado en presupuestos, guardándose hasta que haya alguien que lo pida, y entonces resolver en vista de los justificantes que se presenten y si los estima suficientes.

Haber sabido con satisfacción la noticia del despacho favorable á los deseos de esta Corporación, del expediente sobre subasta de consumos, reiterando en telegrama que se dirija al Sr. Ministro de Hacienda, la gratitud que le es debida; consignando, por último el agrado con que se ha visto el celo y actividad de la Alcaldía en este asunto.

Hacer lo antes posible en la escuela de Beniaján, las reparaciones necesarias, toda vez que la Compañía de incendios pagó hace tiempo el importe del siniestro acurrido en el edificio.

Que vaya el Arquitecto al pueblo de Beniaján, con objeto de abrir una calle y hacer desaparecer con ello ciertos focos infecciosos.

Tomar en consideración y pase á la Comisión de Hacienda, la moción del Sr. Moreno López, para que se declaren gratuitas las licencias de enlucidos y pequeñas obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar las escrituras de compraventa de las casas del jardín y pagar los gastos inherentes á ellas y expediente de expropiación según corresponde al Ayuntamiento.

Tomar en cuenta la moción del Sr. Alemán, sobre hallarse cerrada la escuela de niños de Aljezares.

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Octubre próximo.

Murcia 2 de Octubre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Guirao.

Sesión del día 4 de Octubre de 1893.

Visto el precedente extracto de acuerdos acordó el Ayuntamiento aprobarlo y su remisión al Sr. Go-

bernador civil, para su inserción en el Boletín oficial: Certifico.— Agustín Hernández.

Número 700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Santiago Rocamora Rubira,
Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aljibe titulado Santa Ana, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los derechos de este edicto en el Boletín oficial será de cuenta del rematante.

Dado en Abanilla á 11 de Octubre de 1893.—Santiago Rocamora.

Octava sección.

Número 685.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y detención de una mendiga de unos treinta años, color pálido, de estatura regular, y vestido claro y descolorido y un refajo de algodón amarillo en bastante uso y á la ocupación de una cajita de valores, de acero con algunos adornos en el mismo metal, algo oxidado, de unos diez á doce centímetros de longitud por unos ocho de latitud la que contenía unas llaves de cerradura inglesa en número dos y una cantidad en calderilla de diez pesetas, con otra llavecita además de un palomar, unas tijeras de bordar de puntos abiertos, tres pares de medias de hilo para señora, con listas horizontales en azul, negro y blanco y otras en lana negra y blanca, dos pañuelos de percal para la cabeza, uno de ellos amarillo con pámpanos verdes, cuyos objetos han sido sustraídos de la casa de D. Manuel Tomás Clave, plaza de Santo Domingo número treinta, cuya mendiga lleva un niño de unos catorce meses y una niña de diez años también pálida, tanto á la referida mendiga como los objetos sustraídos, encontrados que fuesen, serán puestos á disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en causa que instruyo sobre el expresado hecho.

Murcia diez de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Cipriano Cirer.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 708.

Anuncio.

El día 15 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, se venderá en subasta pública en el establecimiento de préstamos situado en esta ciudad, calle de Santa Gertrudis núm. 8, todos los efectos cumplidos en el mismo desde el número 4.943 al 60.100, y desde el núm. 1 hasta el 800, cuyos plazos hayan espirado hasta aquella fecha.

El presente anuncio, servirá de aviso á las personas interesadas á fin de que si les conviene puedan retirar sus prendas y alhajas antes del precitado día.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández